

OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

Fecha de Autorización: 26 de noviembre de 2018

Número: AP 5818

DANGELI COSS OCAMPO
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En atención al oficio de solicitud número **CCLEP-006/2018** de fecha **15 de noviembre de 2018**, recibido en esta unidad administrativa el **15 de noviembre de 2018**, le manifiesto lo siguiente:

De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 17 fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 5, 78, 79, 81 y 86 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1, 21, 23 y 29 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 4 fracción V inciso a) numeral 4, 6, 8 fracción I, 10 fracciones III y IV, 42, 43 fracciones VI y IX y 47 fracciones V, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; numerales 5, 7 y 9 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto en vigor y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, me permito comunicarle la autorización de los siguientes movimientos presupuestarios:

Clave Presupuestaria	Importe	Periodo de Autorización		Importe mensual
		De	A	
Reduccion 1810509021502201P003004114151115 7990 1	15,000,000.00 15,000,000.00	11	11	15,000,000.00
Ampliacion 181230CCL3102604E157004114151115 4150 1	8,255,022.00 8,255,022.00	11	11	8,255,022.00
Ampliacion 181230CCL3102604E157004114151115 4150 2	6,744,978.00 6,744,978.00	11	11	6,744,978.00

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CUMPLIR CON SUS METAS Y OBJETIVOS DE ESE ORGANISMO DERIVADO DE SU RECIENTE CREACIÓN. CABE HACER MENCIÓN, QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE ÚNICAMENTE SE INFORMA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL CONCEPTO REQUERIDO CONFORME A SU SOLICITUD, POR LO QUE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO EL MANEJO, USO, APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE QUIEN LOS EJERCE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE PUEBLA Y 9 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE ESTE COMUNICADO NO CAUSA DETRIMENTO DE LAS FACULTADES PROPIAS DE LOS ÓRGANOS INSTANCIAS DE CONTROL, YA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES VIGILARÁN LA VIABILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Clave de Autorización: V7,1/©2



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA



OFICIO UPP-630Bis/2018

ORIGINAL

DANGELI COSS OCAMPO
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

En atención a su Oficio **CCLEP-006/2018**, de fecha 15 de noviembre de 2018 y recibido el mismo día, mediante el cual solicita asignación y autorización de recursos para cumplir con las metas y objetivos de ese organismo derivado de su reciente creación; al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1º, 5º, 48, 53, 56, 79 y 81 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1º, 23, 67, 72 y 78 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 4º fracción V, inciso a), 10 fracción III y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; al Oficio Circular SFA-003/2018 relativo a las "Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018"; a los numerales 1, 5, 12, 15, 41 y 46 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto; así como, a la demás legislación y normatividad aplicable, me permito comunicar lo siguiente:

Derivado de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de esta Secretaría y por instrucciones superiores, se asignan recursos por un importe total de **\$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, para cubrir los servicios personales y gasto de operación de ese Organismo conforme al anexo cuadro 1 y se autorizan conforme al anexo cuadro 2, no obstante, deberá gestionar la autorización de su tabulador de sueldos ante la Subsecretaría de Administración de esta Dependencia, considerando que ese Organismo esta sectorizado a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico.

Aunado a lo anterior, deberá realizar las gestiones pertinentes en apego a lo que establece la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones legales aplicables; asimismo derivado de que la autorización de recursos se realiza en el Programa Presupuestario E157 "Conciliación Laboral en Conflictos de Jurisdicción Local", tendrá que realizar las adecuaciones programáticas correspondientes en el Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPRR) 2018, en coordinación con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto para los trámites respectivos.

Adicionalmente, cabe señalar que ese Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla deberá verificar la procedencia y viabilidad de los contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico análogo que dio origen a la solicitud en referencia, asimismo, validará los montos, forma de pago, la entrega de los bienes y/o servicios, en general los términos de los mismos y en estricto apego a los procedimientos que en materia de adquisiciones y contratación de servicios se llevan a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como la demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, le informo que mediante oficio **DPPP-AI-0515Bis/2018** se autorizan los recursos correspondientes a la adquisición de Bienes Muebles e Intangibles.

Finalmente, cabe hacer mención, que a través del presente oficio únicamente se informa la disponibilidad presupuestaria para cubrir el concepto requerido conforme a su solicitud, por lo que el ejercicio presupuestal; así como, el manejo, uso, aplicación y comprobación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y 9º fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, por lo que este comunicado no causa detrimento de las facultades propias de los órganos o instancias de control, ya que de acuerdo a sus atribuciones vigilarán la viabilidad en la aplicación de los recursos.

Sin otro particular, por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

JOSEFINA MORALES GUERRERO

C.c.p: **Enrique Robledo Rubio**, Secretario de Finanzas y Administración. Para su conocimiento.
Francisco Javier Zúñiga Rosales, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Mismo fin.
Minerva Sánchez Carro, Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración. Mismo fin.
Norman Adrián Torres Alcaraz, Director de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Finanzas y Administración. Mismo fin.
Archivo.

RR/CET/CLAVIM/CS/IKC

11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla / (222) 229-70-63 / sfa.puebla.gob.mx

Puebla.gob.mx

Donde hay un **POBLANO**, hay **COMPROMISO**
con la **AMISTAD** y la **DIGNIDAD**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

ANEXO AL OFICIO UPP 630Bis/2018

4150 "Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras"

ORIGINAL

Cuadro 1

CLAVE PRESUPUESTAL	TOTAL
18 123 0CCL 3 1 02 604 E157 00 4 114 1 5 1 115 4150 1	\$ 8,255,022.00
18 123 0CCL 3 1 02 604 E157 00 4 114 1 5 1 115 4150 2	\$ 6,744,978.00
TOTAL	\$ 15,000,000.00

Cuadro 2

CLAVE PRESUPUESTAL	TOTAL
18 123 0CCL 3 1 02 604 E157 00 4 114 1 5 1 115 4150 1	\$ 8,255,022.00

C.c.p: Enrique Robledo Rubio. Secretario de Finanzas y Administración. Para su conocimiento.
Francisco Javier Zúñiga Rosales. Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Mismo fin.
Minerva Sánchez Carro. Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración. Mismo fin.
Norman Adrián Torres Alcaraz. Director de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Finanzas y Administración. Mismo fin.
Archivo:

RAR/CEIG/CLAJ/HHM/CSH/KEL*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

OFICIO DPPP-AI-0515BIs/2018

DANGELI COSS OCAMPO
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

En atención a su Oficio **CCLEP-006/2018**, de fecha 15 de noviembre de 2018 y recibido el mismo día mediante el cual solicita asignación y autorización de recursos de recursos para cumplir con sus metas y objetivos de ese organismo derivado de su reciente creación.

Al respecto y de conformidad con los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, 41, 43, 56, y 86 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1, 52 y 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 10 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; a los numerales 1, 5, 12, 41, 46 y 77 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto; así como a la demás legislación y normatividad aplicable; y en alcance al oficio UPP-630BIs/2018; me permito informarle que se autorizan recursos por un importe de **\$6'744,978.00 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, para cubrir el concepto antes mencionado conforme al anexo.

De lo anterior, deberá realizar las gestiones pertinentes en apego a lo que establece la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones legales aplicables.

Adicionalmente, cabe señalar que ese Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla deberá verificar la procedencia y viabilidad de los contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico análogo que dio origen a la solicitud en referencia, asimismo, validará los montos, forma de pago, la entrega de los bienes y/o servicios, en general los términos de los mismos y en estricto apego a los procedimientos que en materia de adquisiciones y contratación de servicios se llevan a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como la demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

Cabe hacer mención, que a través del presente oficio únicamente se informa la disponibilidad presupuestaria para cubrir el concepto requerido conforme a su solicitud, por lo que el ejercicio presupuestal, así como el manejo, uso, aplicación y comprobación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y 9 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, por lo que este comunicado no causa detrimento de las facultades propias de los órganos o instancias de control, ya que de acuerdo a sus atribuciones vigilarán la viabilidad en la aplicación de los recursos.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

RICARDO AGUILAR RAMÍREZ
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.c.p: **Minerva Sánchez Carro**.- Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.- Presente.

Archivo.

CETC/HHM/CES/VKOL



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

Oficio DNET/383/2018

DANGELI COSS OCAMPO
DIRECTORA GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Por este medio le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; y en respuesta a su Oficio **CCLEP-011/2018**, en el que solicita validación técnica para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN** necesarios para equipar el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, me permito enviarle el Dictamen Técnico **DTET/0364/2018**, el cual dejo a su consideración, a fin de que realice los trámites necesarios.

Se hace la observación, que el objetivo de los dictámenes técnicos y ampliaciones emitidos por esta Dirección, es **INSTRUMENTAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MISMOS**, previo a la compra, por lo que **NO ES COMPETENCIA DE ESTA ÁREA AVALAR NINGÚN OTRO TRÁMITE DISTINTO AL MENCIONADO**, en apego al artículo 9 del Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece la Normatividad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial con fecha 19 de Septiembre de 2014.

Sin más que el particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN TECNOLÓGICA



[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN TECNOLÓGICA

PEDRO VALLEJO SEGURA

[Handwritten signature]
Revisó: CAVZ / GAMA
Elabora: CCT
C.c.p.- Antonio González Macías – Director General de Gobierno Electrónico – Para su conocimiento. – Presente.
C.c.p.- Archivo

¿ Donde hay un POBLANO, hay %
COMPROMISO
con la AMISTAD y la DIGNIDAD



Con fundamento en el artículo 62 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; y como respuesta al Oficio CCLEP-011/2018, **signado por Dangeli Coss Ocampo, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla**, donde solicita validación técnica para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN** necesarios para equipar el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, se emite el presente **Dictamen Técnico** con número **DTET/0364/2018** con fecha del **15 de Noviembre de 2018** y con vigencia al **13 de Diciembre de 2018**.

MISIÓN

Dar solución a los conflictos laborales a través del procedimiento de conciliación entre trabajadores y empleadores bajo los principios de legalidad, imparcialidad y equidad, con base en metodologías y modelos que sirvan de referencia para la mejora continua en la aplicación de los procedimientos.

VISIÓN

Ser referente nacional de los centros de conciliación laboral reconocido por la calidad, solidez humana, jurídica y social mediante la aplicación de la justicia laboral pronta y expedita.

OBJETIVO

- Brindar servicios para la resolución de conflictos laborales en el ámbito local.
- Permitir la reducción de costos en cada uno de los procesos de conciliación.
- Aumentar la productividad laboral generando mayor número de conciliaciones mensuales.
- Asegurar la interoperabilidad y la compatibilidad entre equipos.
- Tener un servicio eficaz y de calidad.

DIAGNÓSTICO

Actualmente se encuentran 106 personas laborando en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, las actividades que se realizarán son:

- Crear bases de datos de los usuarios beneficiados.
- Redactar convenios.
- Archivar información.
- Realizar cotizaciones.
- Pagos de nómina.
- Informes de actividades del organismo.
- Evaluaciones de actividades.
- Capacitaciones en línea para el personal.
- Impresiones de convenios, evaluaciones y contratos.
- Elaboración de documentos de comunicación interna y externa.
- Alta y baja en diversos sistemas.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla es de nueva creación por lo que no cuenta con equipos para desempeñar sus funciones.

PROPUESTA

Solicitar la adquisición de los bienes informáticos enlistados en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES

No	Descripción	Cant
1	Equipo de Cómputo de Escritorio SFF, con Procesador Intel Core i7 7ª Generación con 4 Núcleos; Tarjeta madre con CHIPSET INTEL Q270. Memoria RAM de 8GB DDR4 SDRAM, 2400 MHZ, expandible hasta 64 GB. Disco duro de 1 TB SATA. Monitor amplio de 23" LCD	2

Revisado por: CAVZ



	<p>con retroiluminación LED. Unidad óptica DVD +/- RW SATA. Tarjeta de red integrada 10/100/1000. Tarjeta de sonido integrada, controlador de video Intel HD Graphics 630. Periféricos: Teclado USB Alámbrico, mouse óptico USB Alámbrico y Monitor con conector de entrada para Display Port, puertos: 6 a 10 USB (4 de ellos v3.0 o superior), 2 Display Port, 1 RJ45, Compartimentos: 1 interna de 3.5", 1 externa de 5.25" o para unidad óptica, ranuras de expansión: uno o dos PCIE x16 de media altura o perfil bajo. CPU, mouse, teclado y monitor de la misma marca del fabricante, monitor con EnergyStar 6.0 o posterior. Software precargado: Windows 10 Profesional a 64 bits en español, manual del usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal; DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO, Garantía de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante, EPEAT GOLD (CPU y monitor) con registro en EUA y/o México. DMTF como miembro activo en la categoría de BoardMember y/o Leadership únicamente y ROHS de la UE.</p>	
2	<p>Equipo de Cómputo de Escritorio SFF, con Procesador Intel Core i5 7ª Generación con 4 Núcleos; Tarjeta madre con CHIPSET INTEL Q270. Memoria RAM de 8GB DDR4 SDRAM, 2400 MHZ, expandible hasta 64 GB. Disco duro de 1 TB SATA. Monitor amplio de 21.5" LCD con retroiluminación LED. Unidad óptica DVD +/- RW SATA. Tarjeta de red integrada 10/100/1000. Tarjeta de sonido integrada, controlador de video Intel HD Graphics 630. Periféricos: Teclado USB Alámbrico, mouse óptico USB Alámbrico y Monitor con conector de entrada Display Port, puertos: 6 a 10 USB (4 de ellos v3.0 o superior), 2 Display Port, 1 RJ45, Compartimentos: 1 interna de 3.5", 1 externa de 5.25" o para unidad óptica, ranuras de expansión: uno o dos PCIE x16 de media altura o perfil bajo. CPU, mouse, teclado y monitor de la misma marca del fabricante, monitor con EnergyStar 6.0 o posterior. Software precargado: Windows 10 Profesional a 64 bits en español, manual del usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal; DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO, Garantía de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante, EPEAT GOLD (CPU y monitor) con registro en EUA y/o México. DMTF como miembro activo en la categoría de BoardMember y/o Leadership únicamente y ROHS de la UE.</p>	30
3	<p>Equipo de Cómputo de Escritorio SFF, con Procesador Intel Core i3 7ª Generación con 2 Núcleos; Tarjeta madre con CHIPSET INTEL Q270. Memoria RAM de 4GB DDR4 SDRAM, 2400 MHZ, expandible hasta 64 GB. Disco duro de 1 TB SATA. Monitor amplio de 18.5" a 20" LCD con retroiluminación LED. Unidad óptica DVD +/- RW SATA. Tarjeta de red integrada 10/100/1000. Tarjeta de sonido integrada, controlador de video Intel HD Graphics 630. Periféricos: Teclado USB Alámbrico, mouse óptico USB Alámbrico y Monitor con conector de entrada Display Port, puertos: 6 a 10 USB (4 de ellos v3.0 o superior), 2 Display Port, 1 RJ45, Compartimentos: 1 interna de 3.5", 1 externa de 5.25" o para unidad óptica, ranuras de expansión: uno o dos PCIE x16 de media altura o perfil bajo. CPU, mouse, teclado y monitor de la misma marca del fabricante, monitor con EnergyStar 6.0 o posterior. Software precargado: Windows 10 Profesional a 64 bits en español, manual del usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal; DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO, Garantía de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante, EPEAT GOLD (CPU y monitor) con registro en EUA y/o México. DMTF como miembro activo en la categoría de BoardMember y/o Leadership únicamente y ROHS de la UE.</p>	30
4	<p>Equipo de Cómputo Portátil con Procesador Intel Core i5 7ª Generación con 2 Núcleos liberado a partir del 2017, Tecnología Móvil; Chipset Intel integrado en el procesador; Disco Duro de 500 GB SATA, Memoria RAM 8 GB, Pantalla de 14" HD (1366x768) LED antirreflejo, RED Inalámbrica 802.11ac; Bluetooth integrado, Tarjeta de video HD Graphics 620, cámara integrada HD 720p, Batería: 3 a 6 CELDAS Litiolion; Puertos: 3 puertos USB (por lo menos 2 v3.0 o superior), 1 HDMI (en caso de no contar con el puerto, deberá incluir adaptador para HDMI), 1 RJ-45, lector de tarjetas, Software precargado Windows 10 Profesional a 64 bits en</p>	20

Revisado por: CAVZ

DTET-0364-2018

Fecha de Emisión: 15/11/2018

2 de 4



	español, manual de usuario del equipo de instalación, configuración y operación de manera impresa y en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO, EPEAT GOLD con registro en E UA y/o México, Garantía de 3 a 5 años en todos los componentes y mano de obra por el fabricante con servicio al día siguiente. DMTF como miembro activo en la categoría de Board Member y/o Leadership únicamente y ROHS de la UE.	
5	Equipo de Cómputo Portátil con Procesador Intel Core i3 7ª Generación con 2 Núcleos liberado a partir del 2017, Tecnología Móvil, Chipset Intel integrado en el procesador, Disco Duro de 500 GB SATA, Memoria RAM 4 GB, Pantalla ancha de 14" (1366x768) LED antirreflejo, RED Inalámbrica 802.11ac; Bluetooth integrado, Tarjeta de video HD Intel 620, cámara integrada HD 720p, Batería: 3 a 6 CELDAS Litio-Ion; Puertos: 3 puertos USB (por lo menos 2 v3.0 o superior), 1 HDMI (en caso de no contar con el puerto, deberá incluir adaptador para HDMI), 1 RJ-45, lector de tarjetas, Software precargado Windows 10 Profesional a 64 bits en español, manual de usuario del equipo de instalación, configuración y operación de manera impresa y en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO, EPEAT GOLD con registro en EUA y/o México, Garantía de 3 a 5 años en todos los componentes y mano de obra por el fabricante con servicio al día siguiente. DMTF como miembro activo en la categoría de Board Member y/o Leadership únicamente y ROHS de la UE.	20
6	IMPRESORA LÁSER A COLOR, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Velocidad de impresión: 30-40 ppm en negro y 30-40 ppm color Resolución: 1200 x 1200 ppp o superior Ciclo de trabajo de 80,000 hasta 120,000 páginas al mes Bandejas de entrada con capacidad total de hasta 550 hojas Memoria estándar de 800 MHz hasta 2.5 GB Interfaz USB 2.0 y Ethernet Procesador de 800 MHz hasta 1.2 GHz Incluye Cable USB y de Corriente Garantía de 1 año en todos los componentes y mano de obra, de acuerdo a términos del fabricante.	10
7	IMPRESORA CON TECNOLOGÍA LÁSER MONOCROMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones de escaneo a color, Impresión, copia, escaneo. Velocidad de impresión: 33 - 42 ppm en negro. Ciclo de trabajo de 30,000 hasta 80,000 páginas al mes. Memoria Estándar de hasta 256 MB. Procesador de 600 MHz hasta 1.2 GHz. Resolución de 600 x 600 ppp hasta 1200 x 1200 ppp en negro. Tipo de Escaneo/copia: cama plana y alimentador de hojas. Resolución óptica de escaneo: de 600 x 600 ppp hasta 4800 x 4800 ppp. Interfaz USB 2.0 y/o Ethernet. Deberá incluir cable USB y de corriente Garantía de 1 año en todos los componentes y mano de obra, de acuerdo a términos del fabricante.	20
8	IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Velocidad de Impresión: 40 - 45 ppm Resolución: de 600 x 600 ppp hasta 1200 x 1200 ppp Ciclo de trabajo: de 150,000 hasta 200,000 páginas al mes Bandejas de entrada con capacidad de hasta 550 hojas Memoria estándar: de 512 MB hasta 1.25 GB Velocidad del procesador de 800 MHz hasta 1.2 GHz	3

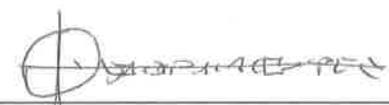
Interfaz: USB 2.0 y Ethernet Deberá incluir cable USB y de corriente. Garantía de 1 año en todos los componentes y mano de obra de acuerdo a términos del fabricante.	
---	--

- Se hace la observación, que el objetivo del presente Dictamen Técnico, es **INSTRUMENTAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MISMOS**, previo a la compra, por lo que **NO ES COMPETENCIA DE ESTA ÁREA AVALAR NINGÚN OTRO TRÁMITE DISTINTO AL MENCIONADO**, en apego al Artículo 9 del Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece la Normatividad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial con fecha 19 de Septiembre de 2014. La determinación, asignación y autorización de las cuestiones presupuestales, deberán ser atendidas por las áreas correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- Es responsabilidad del área que haga la adquisición y/o contratación de bienes o servicios informáticos, optar por el proveedor que ofrezca la mejor oferta costo-beneficio al momento de su compra.
- Deben considerarse las especificaciones técnicas descritas en la tabla de los bienes o servicios informáticos, como las especificaciones aprobadas las cuales servirán para la elaboración de la requisición.
- El dictamen técnico es independiente de la autorización de la adquisición y/o contratación de bienes y servicios informáticos.

Elabora


Christian Castañón Torres
Analista de la Dirección de Normatividad y
Evaluación Tecnológica

Revisa


G. Alejandra Maciel Álvarez
Jefa del Departamento de Evaluación Tecnológica

Autoriza


Pedro Vallejo Segura
Director de Normatividad y Evaluación Tecnológica



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN TECNOLÓGICA